MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

2023/00517 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre reordenación del estacionamiento en el barrio de la Roqueta.

ANUNCIO

El Teniente de Alcalde de Movilidad Sostenible e Infraestructuras de Transporte Público, Playas/Calidad Acústica y del Aire, en virtud de Resolución GG-1719, de fecha 29 de diciembre de 2022, aprobó la reordenación del Barrio de la Roqueta disponiendo su parte dispositiva lo siguiente:

VER PDF

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

València, a 30 de diciembre de 2022. —El secretario de Área I, Manuel Latorre Hernández.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/00517

PRIMERO.- Implementar el estacionamiento en el Barrio La Roqueta de València según se detalla a continuación:

1º. Distribuir las modalidades de estacionamiento regulado en dicho Barrio en las zonas y calles siguientes:

A) Zona Verde: María Llácer, Gandia, Troya, Ermita (entre Gran Via Ramón y Cajal y Pelayo), Estrella (entre Vives Liern y Julio Antonio), Convento Jerusalén (entre Vives Liern y Ermita), Pelayo (entre Vives Liern y Ermita).

B) Zona Naranja: Julio Antonio, Matemático Marzal, Convento Jerusalén (entre Guillem de Castro y Ermita), Pelayo (entre Guillem de Castro y Ermita).

C) Zona Azul: Gran Via Ramón y Cajal, Vives Liern, Ermita (entre Pelayo y Bailén).

2º. Señalizar las plazas de reserva de carga y descarga, con marca vial de color verde, para que sean de uso exclusivo para residentes una vez finalizado el horario permitido para las operaciones de carga y descarga, que figura en el correspondiente cartel complementario de la señal vertical. Fuera de dicho horario, el funcionamiento será análogo al de la exclusiva para 7 residentes. La ubicación de las plazas de carga y descarga figura en el plano adjunto. Total 46 plazas.

3º. Se mantienen las 15 plazas para personas con movilidad reducida (PMR).

4º. Distribuir por todo el Barrio 224 plazas no reguladas de uso libre, de estacionamiento de motocicletas para satisfacer la demanda.

SEGUNDO.- El horario de aplicación en cada zona será el que a continuación se detalla, siendo el tiempo máximo de permanencia de un mismo vehículo de forma continuada en una misma plaza el previsto en el Anexo VII de la Ordenanza de Movilidad:

- Los residentes tendrán exclusividad en la zona verde, las 24 horas del día, los siete días de la semana. Para poder disfrutar de este derecho deberán disponer del distintivo que prevé la Ordenanza de Movilidad y haber abonado la tasa fiscal correspondiente.

- En la zona naranja, además de a los residentes, se permite el estacionamiento a los no residentes, en la modalidad de rotación con control horario, los días laborables, entre las 9 y las 19 horas, de lunes a viernes y de 9 a 15 horas, los sábados. Fuera de este horario, en la zona naranja únicamente estará permitido el estacionamiento a los residentes que dispongan del distintivo y hayan abonado la tasa fiscal correspondiente.

- La zona de estacionamiento de rotación (Zona Azul), continuará con el mismo horario de funcionamiento que tiene actualmente: días laborables (de lunes a sábado), de 9 a 21 horas. Fuera de este periodo, el estacionamiento es libre en esta zona.

TERCERO.- Para obtener el derecho al disfrute de la modalidad de residente (verde y naranja), deberá cumplirse el requisito de estar empadronado en alguna de las calles y número de policía del dicho barrio, así como el resto de requisitos recogidos en el Anexo VI de la Ordenanza de Movilidad y en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

CUARTO.- El inicio del funcionamiento del nuevo estacionamiento regulado se realizará transcurridos, al menos, cuarenta y cinco días desde la fecha de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de València. Durante este periodo se realizará una campaña de publicidad para informar de la nueva regulación del estacionamiento, así como para la obtención del distintivo de residente, que permitirá el disfrute de las modalidades de estacionamiento en zona verde y naranja.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/00517

QUINTO.- Implementar 98 plazas de estacionamiento regulado en modalidad zona azul en la Gran Vía Ramón y Cajal.

Se adjuntan planos con la ubicación de las zonas de estacionamiento regulado del Barrio de La Roqueta, el tipo de regulación de éstas y de las zonas de carga y descarga, distinguiendo las que fuera del horario reservado para dicho menester, serán de uso exclusivo para residentes y las que serán de uso libre

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/00517

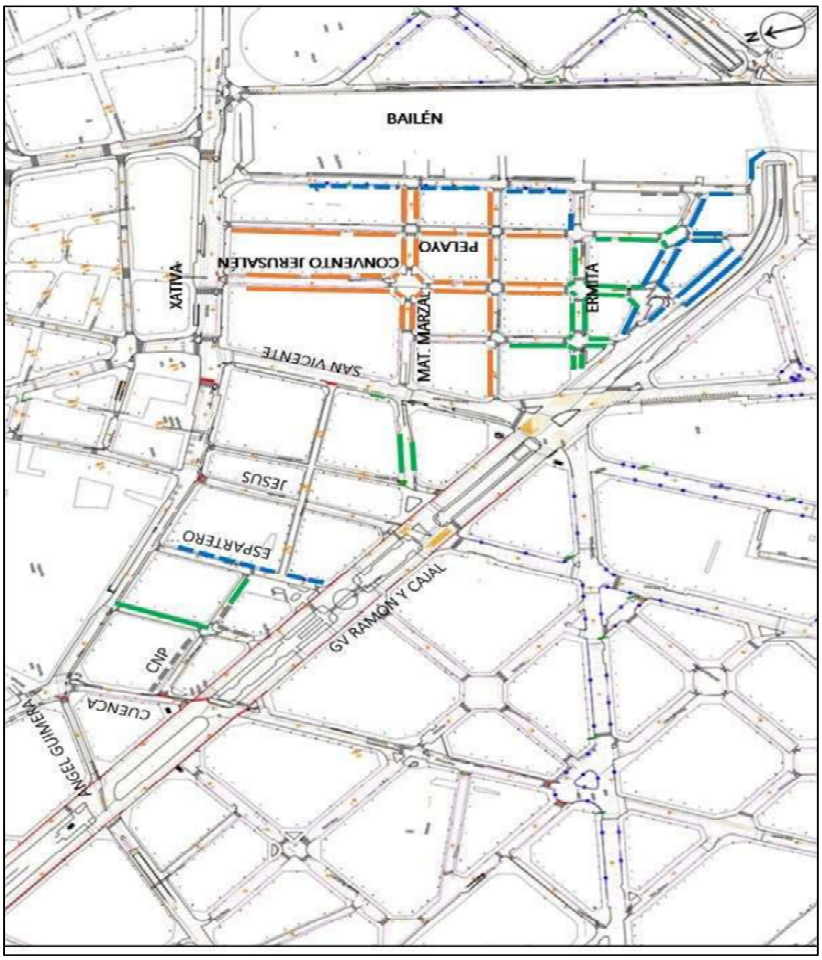

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/00517

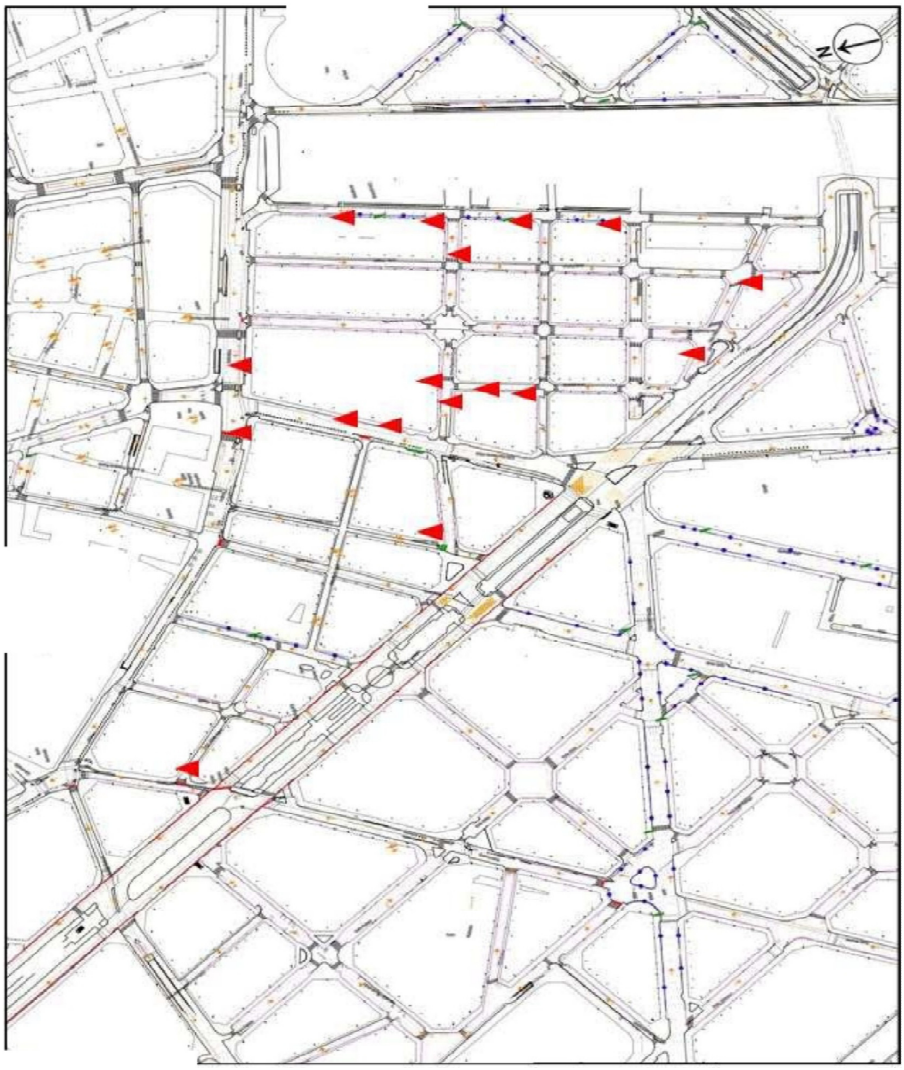

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS DE CARGA Y DESCARGA EN LA ROQUETA

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/00517

DISTRIBUCIÓN DE PMR EN LA ROQUETA

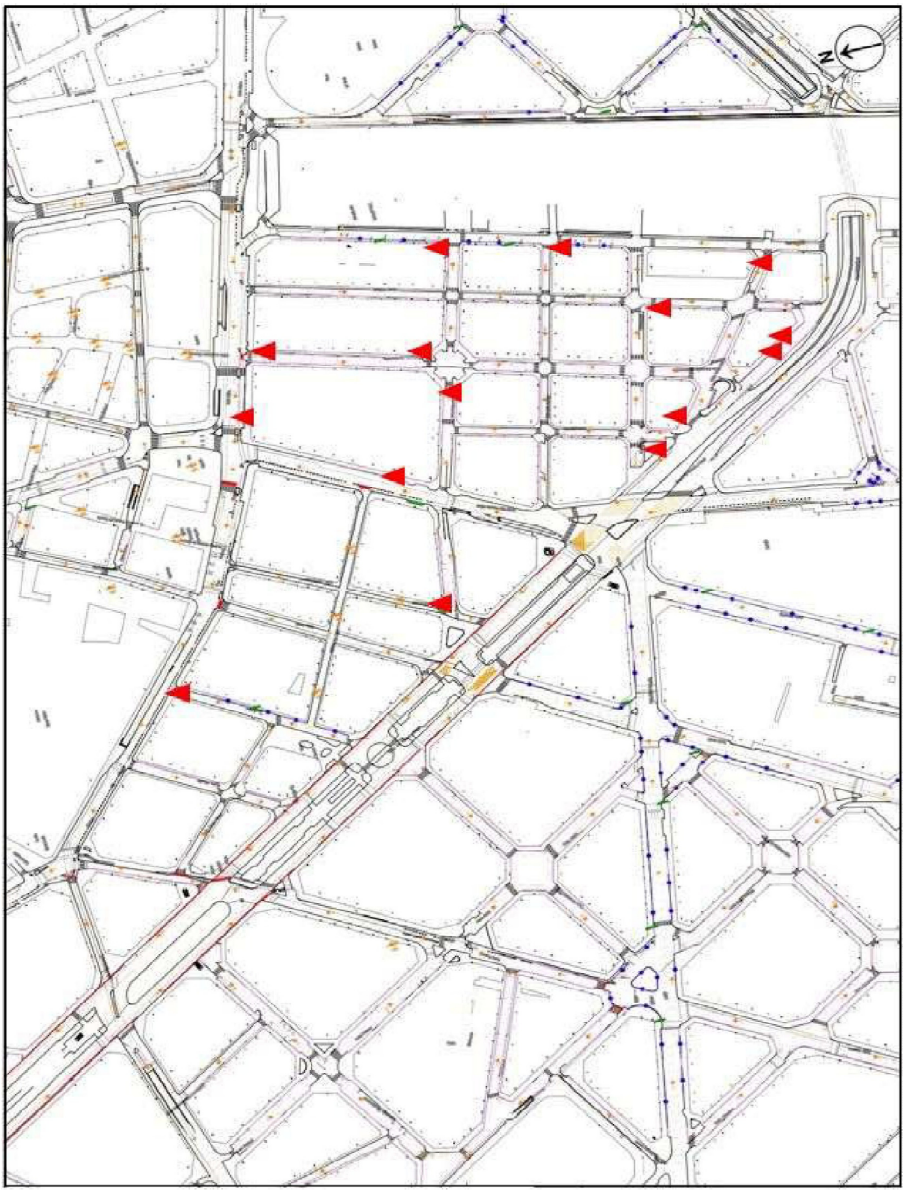

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/00517